



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 6 de 2022

050014105 008 2021 00485 00

Dentro del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por ALEJANDRA MARÍA VÁSQUEZ MADRID contra SAVIA SALUD EPS., la accionada acreditó el cumplimiento del fallo de tutela emitido por esta agencia judicial el 9 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta que dio respuesta a la petición elevada por la accionante el 21 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, para esta Agencia Judicial es claro entonces que, la orden dada en el fallo de tutela fue acatada por la accionada, por lo que se ha configurado un HECHO SUPERADO, toda vez que la vulneración de los derechos fundamentales de petición y debido proceso del accionante ha cesado.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN POR CUMPLIMIENTO del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **97** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **6 De 7 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf112716ae6b8a583ddc6ee2bf55364394d12f6dc5ffea0203d2c86296dd6b07**

Documento generado en 06/06/2022 10:22:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**